

Oficio N° 8738

pog/ogv
S.26^a

VALPARAÍSO, 13 de mayo de 2010

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de
A S.E. EL V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar
PRESIDENTE DEL su aprobación al siguiente
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Modifícase la Ley N° 20.411, en el siguiente sentido:

1.- Intercálase, en el artículo único, inciso segundo, entre las expresiones "20.017,", la primera vez que aparece, y "por", lo siguiente: "por las Comunidades Agrícolas, organizadas en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1967, del Ministerio de Agricultura,".

2.- Intercálase, en el artículo único, inciso tercero, entre las palabras "a" y "pequeños" lo siguiente: "las Comunidades Agrícolas o a".".

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados